

DER-489-001 SOCIOLOGIA JURIDICA

DOCENTE: PATRICIO RODRIGUEZ

1-23-2161 GUADALUPE LEONARDO MORALES JUEVES 7-MARZO-2024

TEMA: EL ROL SOCIAL DEL ABOGADO

01. Como se ha definido la profesión de abogado

La profesión de abogado se ha definido en diferentes contextos legales y culturales, es un profesional legalmente autorizado para representar y asesorar a personas, empresas u organizaciones en asuntos legales. Esto puede implicar la defensa de los intereses de sus clientes en procedimientos judiciales, la elaboración de contratos, la asesoría legal en transacciones comerciales, la resolución de disputas, entre otros servicios, la profesión de abogado se dedica a proporcionar asesoramiento legal, representación y defensa de los intereses legales de los clientes.

02. ¿Cuáles valores y cualidades deben poseer un buen abogado?

- Un buen abogado debe poseer una serie de valores y cualidades que le permitan desempeñar su trabajo de manera efectiva y ética. Algunos de los valores y cualidades importantes incluyen:
- **Integridad:** Un abogado debe ser honesto y ético en todas sus interacciones y decisiones profesionales.
- **Competencia legal:** Debe tener un profundo conocimiento de la ley y ser capaz de aplicarlo de manera efectiva para representar los intereses de sus clientes.
- **Habilidad para la resolución de problemas:** Un buen abogado debe ser capaz de analizar situaciones complejas y encontrar soluciones creativas y efectivas para los problemas legales de sus clientes.
- **Comunicación efectiva:** Debe poder comunicarse claramente, tanto verbalmente como por escrito, con sus clientes, colegas y tribunales.
- **Empatía:** Es importante que un abogado pueda comprender y empatizar con las preocupaciones y necesidades de sus clientes.
- **Persuasión:** Debe ser capaz de persuadir a otros, ya sea mediante argumentos legales sólidos o habilidades de negociación, para lograr los mejores resultados para sus clientes.
- **Compromiso con el servicio al cliente:** Un buen abogado debe estar comprometido a proporcionar un servicio excepcional a sus clientes, trabajando diligentemente para proteger sus intereses.
- **Ética profesional:** Debe adherirse a altos estándares éticos en todas sus prácticas profesionales y actuar en el mejor interés de la justicia.
- **Capacidad de análisis:** Un buen abogado debe ser capaz de analizar de manera cuidadosa y precisa la información legal y los documentos relacionados con un caso. Esto implica la capacidad de identificar los aspectos clave y las implicaciones legales relevantes.

- **Excelente comunicación:** La comunicación oral y escrita son habilidades fundamentales, ser capaz de expresarte claramente y persuadir a tu audiencia.
- **Razonamiento lógico:** La habilidad para pensar de forma lógica y analítica es esencial en el ámbito legal. Un abogado debe ser capaz de evaluar diferentes escenarios, identificar patrones y llegar a conclusiones fundamentadas.
- **Capacidad de trabajo en equipo:** La capacidad de colaborar y coordinarse con otros.
- **Empatía:** La empatía es una cualidad esencial para un abogado, ya que te permitirá comprender las necesidades y preocupaciones de tus clientes. Ser capaz de ponerse en el lugar de los demás te ayudará a desarrollar una relación de confianza con ellos.
- **Capacidad de adaptación atento a la constante evolución,** siendo flexible y capaz de adaptarse a los cambios.
- **Defender su posición con buenos argumentos.**
- **Don para convencer.**
- **Sabe negociar. Ser fuerte emocionalmente. Saber organizarse. Tener actitud. Honestidad. Respeto. Responsabilidad. Capacidad de trabajo en equipo. Buena Ortografía.**

Estas son solo algunas de las cualidades y valores fundamentales que deben poseer los buenos abogados para tener éxito en su profesión.

03.¿Cuál es el marco jurídico del ejercicio de la abogacía en República Dominicana?

El ejercicio de la abogacía en la República Dominicana está regulado por varias leyes y reglamentos. Algunas de las leyes más importantes que establecen el marco jurídico para la práctica de la abogacía en República Dominicana son:

Ley No. 91-83: Esta ley regula el ejercicio de la abogacía en la República Dominicana y establece los requisitos para la admisión a la profesión de abogado, así como las obligaciones y responsabilidades.

Código de Ética y Disciplina del Colegio de Abogados de la República Dominicana: Este código establece las normas éticas y de conducta que deben seguir los abogados en el ejercicio de su profesión.

Ley No. 91-22 sobre Colegiación de Abogados: Esta ley regula la colegiación obligatoria de los abogados en el Colegio de Abogados de la Rep. Dominicana y establece los derechos y obligaciones de los colegiados.

Código Procesal Penal: Este código establece los procedimientos y normas que deben seguirse en los procesos penales en la República Dominicana y define el papel del abogado en el sistema de justicia penal.

Código Civil y Código Procesal Civil: Estos códigos contienen disposiciones relevantes para el ejercicio de la abogacía en casos civiles y mercantiles, incluyendo normas de procedimiento y sustantivas.

Además de estas leyes, existen reglamentos y normativas específicas emitidas por el Colegio de Abogados y otras instituciones relacionadas que también regulan el ejercicio de la abogacía en la República Dominicana. Es importante que los abogados conozcan y cumplan con todas estas disposiciones legales para ejercer su profesión de manera adecuada y ética.

04.¿Qué es secreto profesional del abogado?

El secreto profesional del abogado es un principio ético y legal que protege la confidencialidad de la información proporcionada por los clientes a sus abogados en el contexto de la relación cliente-abogado. Este principio establece que un abogado está obligado a mantener en estricta confidencialidad toda la información que obtenga de su cliente en el ejercicio de su profesión, a menos que exista un consentimiento expreso del cliente para divulgar dicha información o que haya una excepción legal que permita su revelación.

El secreto profesional es esencial para la relación de confianza entre el cliente y su abogado, ya que permite que el cliente se sienta cómodo compartiendo información delicada y

confidencial que puede ser crucial para su caso legal. Los abogados están legalmente obligados a respetar este principio y cualquier violación del secreto profesional puede resultar en sanciones disciplinarias, así como en acciones legales por parte del cliente afectado. Lo esencial es que representa un principio ético y legal que protege la confidencialidad de la información proporcionada por los clientes y es fundamental para mantener la confianza y la integridad en la relación entre abogado y cliente.

05.¿Como debe crearse la clientela del abogado?

La creación de una clientela sólida para un abogado implica una combinación de habilidades legales, networking y marketing. Aquí hay algunas estrategias para lograrlo:

Ofrecer un excelente servicio: La satisfacción del cliente es fundamental para mantener y hacer crecer la clientela. Proporcionar un servicio legal de alta calidad, resolver los problemas de manera efectiva y comunicarse de manera clara y transparente con los clientes son aspectos importantes para construir una reputación positiva.

Establecer una especialización: Es útil para un abogado especializarse en un área específica del derecho. Esto puede ayudar a destacar entre la competencia y atraer clientes que necesiten asistencia en esa área en particular.

Networking: La creación de una red de contactos profesionales es esencial. Asistir a eventos de la industria, participar en asociaciones profesionales y establecer relaciones con otros abogados, jueces, clientes potenciales y personas influyentes en el campo legal genera oportunidades de negocio.

Marketing efectivo: Utilizar estrategias de marketing para promocionar los servicios legales es crucial. Esto puede incluir la creación de un sitio web profesional, presencia en redes sociales, publicidad dirigida, participación en conferencias y seminarios, entre otros métodos.

Recomendaciones y referencias: El boca a boca sigue siendo una de las formas más efectivas de obtener nuevos clientes. Proporcionar un excelente servicio a los clientes actuales puede llevar a recomendaciones positivas y referencias de nuevos clientes potenciales.

Mantener una presencia en línea positiva: Hoy en día, muchas personas buscan servicios legales en línea. Por lo tanto, es importante que un abogado tenga una presencia en línea sólida y positiva, que incluya reseñas y testimonios de clientes satisfechos.

Brindar servicios adicionales: Ofrecer servicios adicionales, como seminarios gratuitos, boletines informativos, recursos legales en línea, puede ayudar a atraer y retener clientes. La creación de una clientela para un abogado implica ofrecer excelentes servicios legales, establecer relaciones sólidas con otros profesionales, utilizar estrategias de marketing efectivas y mantener una reputación positiva en línea y fuera de línea.

06.¿Citar el decálogo del abogado y comentar con el que más te identifica?

El decálogo del abogado es una serie de principios éticos que guían la conducta profesional de los abogados. Anexo muestro el **decálogo generado por el Autor EDUARDO J. COUTORE**

ESTUDIA: El Derecho se transforma constantemente. si no sigues sus pasos serás cada día un poco menos Abogado.

PIENSA: El Derecho se aprende estudiando, pero se ejerce pensando.

TRABAJA: La Abogacía es una ardua fatiga puesta al servicio de la Justicia.

LUCHA: Tu deber es luchar por el Derecho, pero el día que encuentres en conflicto el Derecho con la Justicia, lucha por la Justicia.

SE LEAL: Leal con tu cliente al que no puedes abandonar hasta que comprendas que es indigno de ti. Leal para con el adversario, aun cuando él sea desleal contigo. Leal para con el juez que ignora los hechos, y debe confiar en lo que tú le dices y que, en cuanto al Derecho, alguna que otra vez debe confiar en el que tú le invocas

TOLERA: Tolera la verdad ajena en la misma medida en que quieres que sea tolerada la tuya.

TEN PACIENCIA: El tiempo se venga de las cosas que se hacen sin su colaboración.

TEN FE: Ten fe en el Derecho, como el mejor instrumento para la convivencia humana; en la Justicia, como destino normal del Derecho; en la Paz como sustitutivo bondadoso de la Justicia; y sobre todo, ten fe en la Libertad, sin la cual no hay Derecho, ni Justicia, ni Paz.

OLVIDA: La abogacía es una lucha de pasiones. Si en cada batalla fueras llenando tu alma de rencor llegaría un día en que la vida sería imposible para ti. Concluido el combate, olvida tan pronto tu victoria como tu derrota.

AMA TU PROFESIÓN: Trata de considerar la Abogacía de tal manera, que el día que tu hijo te pida consejo sobre su destino, consideres un honor para ti proponerle que sea Abogado.

Definitivamente AMA TU PROFESION es el que más me identifica, porque entiendo que marca la columna vertebral para los demás que acompañan el decálogo, dado que siguiendo lo que expresa estaría de alguna manera defendiendo los intereses del cliente con lealtad y diligencia, respetando la verdad y la legalidad, permitiéndome guardar secreto profesional sobre la información confidencial del cliente, no aceptando casos cuando exista conflicto de intereses, ni remuneración desproporcionada, ni acuerdos o pactos que vayan en contra de los intereses del cliente, por ende la divulgación de información se entiende perjudicar porque no permite mantener una conducta íntegra y digna en todas las actuaciones profesionales y perjudica el respeto, confianza depositada que podría no ejercerse en beneficio del cliente, que en ocasiones podría dar lugar a actuar con independencia y objetividad, cuando se da lugar a influenciar por terceros que provoca situaciones importantes en el funcionamiento de la administración de justicia y al respeto de los derechos fundamentales.

07. ¿A qué se llama litigación temeraria?

La litigación temeraria, es un litigio abusivo que hace referencia al uso indebido del sistema judicial para entablar demandas o llevar a cabo procesos legales sin fundamentos razonables o con intenciones maliciosas.

Es por consiguiente el hecho de presentar demandas o defenderse en un proceso judicial de manera abusiva, sin base legal sólida o con motivos principalmente malintencionados que dan lugar a consecuencias graves, ya que no solo desperdicia recursos legales y judiciales, sino que también puede acarrear sanciones legales, multas o penalizaciones para la parte que abusa del sistema judicial.

Es importante destacar que los tribunales suelen tener mecanismos para lidiar con este tipo de conducta, incluyendo la imposición de costos legales a la parte que ha actuado de manera abusiva o la imposición de sanciones más severas en casos graves.

Dentro de los casos de litigación temeraria se pueden mencionar por ejemplo la presentación de demandas infundadas que se da cuando se inician procesos legales sin una base sólida, sin evidencia adecuada o con argumentos falsos. La prolonga innecesaria de un caso, intentar alargar un proceso judicial sin razón válida, presentando recursos repetitivos o dilatorios con el fin de entorpecer el procedimiento legal, el abuso de los recursos legales, que persigue utilizar recursos legales con el único propósito de molestar o perjudicar al adversario, más que para buscar una resolución justa del conflicto, así como la presentación de demandas con fines de acoso, donde se da lugar a presentar múltiples demandas con el objetivo de acosar, intimidar o presionar al oponente.

En definitiva, la litigación temeraria se refiere a la presentación de demandas o recursos judiciales sin fundamento legal sólido, con la intención de perjudicar o molestar a la otra parte, obstruir el proceso judicial, o simplemente con el propósito de obtener algún beneficio indebido. Esta práctica es contraria a la ética y puede acarrear sanciones tanto para el abogado que la ejerce como para su cliente. La litigación temeraria puede incluir presentar argumentos frívolos, evidencia falsa o engañosa, o realizar actos procesales con mala fe.

08.¿Que establece el Código Procesal Penal sobre el ejercicio de la abogacía en Rep. DOM?

Art. 134.- Lealtad procesal. Las partes deben litigar con lealtad, absteniéndose de proponer medidas dilatorias, meramente formales y de abusar de las facultades que este código les reconoce.

Art. 135.- Régimen disciplinario. Cuando se comprueba que las partes o sus asesores actúan con mala fe, realizan gestiones o asumen actitudes dilatorias o litigan con temeridad, el juez o tribunal puede sancionar la falta con multa de hasta quince días del salario base del juez de primera instancia, sin perjuicio de lo previsto para el abandono de la defensa.

Cuando el juez o tribunal estima que existe la posibilidad de imponer esta sanción, advierte a la parte en falta a los fines de que ofrezca sus explicaciones y presente prueba de descargo, la cual recibe en el momento. Cuando el hecho se verifique en una audiencia oral, el procedimiento se realiza en ella. Quien resulte sancionado es requerido para que haga efectivo el importe de la multa en un plazo de tres días. En caso de que la falta sea cometida por un abogado, el juez o tribunal expide comunicación al Colegio de Abogados, planteando la queja a los fines de que se examine su actuación a la luz de las disposiciones que norman disciplinariamente el ejercicio de la abogacía.

09. ¿En cuáles ámbitos o áreas de trabajo se desarrolla la profesión de Derecho en RD?

El egresado de la Carrera de Derecho está en capacidad para desarrollar su trabajo profesional en el sector público, en el sector privado, así como de manera independiente.

En los aspectos judiciales, un abogado tiene presencia significativa como Juez, Ministerio Público, Defensor Público, Investigador, Defensor Judicial y Abogado del Estado. En el sector privado puede realizar asesoría y ofrecer servicios generales y especializados, y como aspecto complementario puede ofrecer docencia en instituciones Públicas y Privadas. El profesional del Derecho por sus conocimientos Jurídicos - Científicos, abarca una gama de servicios que le permiten insertarse con facilidad en el mercado laboral cuyos ámbitos incluyen labor en los aspectos de Derecho Civil, Derecho Penal, Derecho Laboral, Derecho Comercial o Mercantil, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Internacional, Derecho Ambiental, Derecho de Propiedad, Derecho de la Tecnología y la Información, Derecho de Salud, otros.

Estas relaciones abarcan aspectos como relaciones entre individuos y entidades privadas, como contratos, propiedad, responsabilidad civil, derecho de familia, sucesiones, trata los delitos y las sanciones asociadas a ellos, así como los procedimientos judiciales relacionados con la persecución y defensa en casos penales. Regulaciones de las relaciones entre empleadores y empleados, incluyendo contratos laborales, despidos, condiciones de trabajo, seguridad laboral, entre otros aspectos, transacciones comerciales entre empresas y personas, incluyendo contratos comerciales, propiedad intelectual, competencia desleal, quiebras, entre otros, actividad de la administración pública y las relaciones entre los ciudadanos y el Estado, incluyendo temas como el derecho administrativo, contratación pública, responsabilidad del Estado, estudio e interpretación de la Constitución y las leyes fundamentales del Estado, así como en la defensa de los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos, relaciones entre los Estados y otros sujetos del derecho internacional, así como de la regulación de conflictos entre jurisdicciones nacionales e internacionales, relaciones entre el ser humano y su entorno natural, incluyendo la protección del medio ambiente, la gestión de recursos naturales, el cambio climático, entre otros aspectos, regulación de las actividades relacionadas con la tecnología, internet, protección de datos, ciberseguridad, propiedad intelectual en el ámbito digital, relaciones entre los profesionales de la salud, las instituciones médicas, los pacientes y las autoridades sanitarias, incluyendo aspectos como la responsabilidad médica, la bioética, la regulación de medicamentos, entre otros.

Los ejemplos anteriores son algunos de los ámbitos en los que un profesional del derecho puede desarrollar su carrera, dado que el derecho es amplio y diverso con una amplia gama de oportunidades y especializaciones.

10.¿Que establece el código de ética del abogado sobre el trato que se le debe dar a los colegas abogados?

CAPITULO VI - SANCIONES

Amonestaciones.

B) Disciplinarias.

Art. 73.- Los profesionales del derecho serán corregidos:

1) Con amonestación, cuando en términos injuriosos, despectivos o irrespetuosos se refieran a sus colegas, ya sea por correspondencia privada o en las representaciones verbales o escritas ante cualquier autoridad del país, aunque no suscriban las últimas, salvo que el hecho se hubiese cometido en juicio que se ventile o se haya ventilado ante los Tribunales, pues en ese caso éste será llamado a imponer la sanción disciplinaria conforme lo dispuesto por la ley de Organización Judicial

2) Con suspensión de uno o dos meses, en el caso de que injurien a sus colegas por la radio, la prensa u otro medio de publicidad. En éste y en los casos previstos en el inciso anterior, no se permitirá al defensor rendir prueba tendente a demostrar la veracidad de lo que hubiere afirmado y se estime injurioso.

3) Con suspensión o amonestación de uno a dos meses, si aconsejaren por malicia o ignorancia inexcusable, la iniciación de un pleito evidentemente temerario que hubiere ocasionado perjuicio grave al cliente.

4) con amonestación o suspensión de uno a tres meses, si arreglan extrajudicialmente un negocio, en cualquier sentido, con la parte contraria a la que patrocinan, sin el consentimiento expreso, escrito y firmado del profesional que defiende a esa parte.

5) Con amonestación o suspensión de uno a cuatro meses cuando sin intervención en un negocio, suministren oficiosamente informes a las partes acerca de la marcha del mismo, o censuren ante aquéllas la actuación de los colegas.

6) Con amonestación, si recibieren determinada suma por trabajo prometido y no realizado, en todo o en parte, sin perjuicio de la devolución que acordare el Tribunal Disciplinario, del total recibido o de la suma que fije. La falta o devolución se corregirá con suspensión de seis meses a dos años.

7) Con inhabilitación, si entraren en inteligencia con la parte contraria a su patrocinado o con terceros, para perjudicar a su cliente, o causaren ese perjuicio por malicia inspirada por cualquier otra cosa

8) Con amonestación, si consintieren, so pretexto de facilitar el pago al deudor de su cliente, en que se alteren las tarifas legales sobre honorarios.

9) Con amonestación o suspensión de uno a seis meses, si se negaren a devolver dentro del término fijado al efecto y sin razón justificada, documentos o expedientes, entregados por las autoridades- judiciales para la práctica de alguna diligencia.

10) En general, con amonestación, cuando en sus relaciones mutuas, los profesionales en derecho faltaren a la lealtad más cabal y a la debida consideración en el trato, ya sea éste de palabra o por escrito, en forma o con ocasión no previstas, en algunas de las disposiciones del presente código.

11) En general, con amonestación o suspensión de un mes a un año, si cometieren hechos que comprometan gravemente el decoro profesional.